TFCA

EXPEDIENTE: 29/19
PROMOCIONES: 36302, 52272 y 58376

0565

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

Agréguense los escritos y anexos, recibidos el once de abril, treinta de mayo y trece de junio de dos mil diecinueve, que suscribe José Ventura Rodríguez Serralde, quien se ostenta como Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, escrito a través del cual solicita a este Tribunal el registro del mencionado Sindicato, por lo que se procede a su estudio y resolución en los términos siguientes:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de once de abril de dos mil diecinueve, José Ventura Rodríguez Serralde, Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, solicitó a este Tribunal el registro del mencionado Sindicato.

Asimismo, por escrito de treinta de mayo, el promovente exhibió el oficio el oficio D00/600/159/2019, suscrito por el Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro.

Por último el trece de junio del año en curso, el ocursante exhibió el oficio D00/620/045/2019 de doce de julio de dos mil diecinueve, suscrito por Mónica López Sandoval, Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro.

SEGUNDO.- Ahora bien, los documentos que exhibieron los promoventes, por duplicado son:

a) Acta Constitutiva del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y Lista de Asistencia (Fojas 5-8).

b) Oficio D00/600/159/2019, de ocho de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (fojas 9-10).

c) Lista de interesados en formar parte del Sindicato referido con nombre y firma de cada uno y lista de miembros (fojas 11-12).

d) Estatutos que rigen la vida interna de la referida organización sindical (fojas 13-38)

e) Treinta y cinco comprobantes de pago, hojas de datos personales e identificaciones oficiales, treinta y tres credenciales institucionales (fojas 39-178).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **"Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro"**.

SEGUNDO. Considerando que los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen:

> *"Artículo 67. Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.".*
>
> *"Artículo 71. Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más, (...)".*
>
> *"Artículo 72. Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.*
>
> *I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;*
>
> *II. Los estatutos del sindicato.*
>
> *III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y*
>
> *IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador.".*

TERCERO. Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro de once de abril de dos mil diecinueve, del "Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro", se advierte:

Del Acta Constitutiva, celebrada el ocho de abril de dos mil diecinueve, se observa que fue la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el "Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro"; y en la misma asamblea fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna de la organización sindical precitada.

De igual forma, en la citada Asamblea Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del ocho de abril de dos mil diecinueve al siete de abril de dos mil veinticinco.

Del listado de miembros del citado sindicato *—descrita en el resultando SEGUNDO, inciso c—*, a saber: nombres de cada uno de los trabajadores, empleo que desempeña, antigüedad, CURP, estado civil, edad, y sueldo que percibe; así como las treinta y cinco hojas de datos personales, comprobantes de pago en copias fotostáticas emitidos por la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro y las copias de identificaciones oficiales, de quienes concurrieron a la Asamblea Constitutiva celebrada el ocho de abril de dos mil diecinueve, se acredita que son trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, las personas que a continuación se mencionan:

NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1. CAÑAS GALLARDO JOSEFINA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
2. CARMONA SÁNCHEZ JESÚS	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
3. CERVANTES RAMÍREZ MIREYA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
4. FLORES SANDOVAL CECILIA NAYELI	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
5. GERARDO OCAMPO PEDRO	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
6. GONZÁLEZ MARTÍNEZ MARÍA DE JESÚS	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
7. GONZÁLEZ SERVÍN EDMUNDO ARTURO	ANALISTA B	2	NINGUNO
8. HERNÁNDEZ REYES JOSÉ ALBERTO	ANALISTA B	2	NINGUNO
9. INCLÁN PEREA GERARDO	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
10. MARTÍNEZ MURILLO ADRIANA MONSERRAT	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
11. MENDOZA CARRERA MARÍA GABRIELA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
12. MUÑOZ GONZÁLEZ BENJAMÍN	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
13. OCHOA CAMPOS BERENICE	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
14. OCHOA MONTES SHEYLA NATALI	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO

15. PÉREZ ESCAMILLA YAMILKA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
16. PLATA PÉREZ JESÚS	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
17. RAMÍREZ GONZÁLEZ MARÍA BLANCA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
18. RAMÍREZ VENADO JUAN LUIS	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
19. RENTERÍA ESPINOSA CLAUDIA RAQUEL	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
20. RICO PÉREZ ROSALÍA GUADALUPE	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
21. RIVERA GARCÍA CLAUDIA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
22. ROBLEDO VÉRTIZ ADRIANA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
23. RODRÍGUEZ SERRALDE JOSÉ VENTURA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
24. ROJAS ROLDAN CECILIA	ANALISTA B	2	NINGUNO
25. SÁNCHEZ MARQUEZ EDGAR	ANALISTA B	2	NINGUNO
26. SOTO PACHECO MIREYA VIRGINIA	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO
27. SUAREZ PICHARDO MARYA	ANALISTA B	2	NINGUNO
28. TORRES RODRÍGUEZ EDUARDO	ANALISTA B	2	NINGUNO
29. TORRES RODRÍGUEZ JORGE	ANALISTA B	2	NINGUNO
30. ZARAZÚA LOZANO MARÍA GUADALUPE	JEFE DE UNIDAD	1	NINGUNO

Lo anterior, porque de los recibos de pago exhibidos se advierte que se trata de trabajadores que prestan sus servicios para la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro; en tanto que del Acta Constituyente, se observa que manifiestan su voluntad para ser miembros de la organización sindical solicitante.

Luego, no pasa inadvertido para esta autoridad, que el promovente exhibe el oficio D00/600/159/2019, suscrito por el Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, en el que refiere que los citados trabajadores en el cuadro que antecede, no pertenecen a personal de mando, ni realizan funciones de confianza catalogadas en el artículo 5° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

De igual forma, exhibe el oficio D00/620/045/2019 de doce de julio de dos mil diecinueve, suscrito por Mónica López Sandoval, Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, en el que se señalan que los niveles salariales 1, 2 y 3 corresponden a los puestos de "Jefe de Unidad", "Analista B", "Analista C".

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por José Ventura Rodríguez Serralde, quien solicita el registro del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior, pone de manifiesto que el sindicato solicitante, se conformó con treinta y cinco trabajadores de base, de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, y remitió por duplicado a este Tribunal, la documentación original a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente auto, la cual se ajusta a lo exigido por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, transcrito en párrafos que anteceden.

Por otra parte, los artículos 2°, 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, disponen:

> *"Artículo 2°. Para los efectos de esta Ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio (...)"*

De lo anterior, se desprende que la relación de trabajo, en materia burocrática, se tiene establecida entre el Titular de la Dependencia y los trabajadores a su servicio.

> *"Artículo 38. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate: (...)*
>
> *II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestando previamente, de una manera expresa, su conformidad; (...)"*
>
> *"Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1° de esta Ley: (...)*
>
> *IX.- Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley."*

Como se advierte, sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones, entre otros supuestos, por concepto de cobro de cuotas sindicales siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente su conformidad expresa y que es obligación del Titular de la dependencia llevar a cabo las mismas.

En virtud, que los trabajadores prestan sus servicios para la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad en el artículo 2, apartado D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, que a la letra dicen:

> *"Artículo 2o. Al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de:*
>
> *D. Órganos Desconcentrados:*
>
> *VI. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.".*
>
> *"Artículo 1.- La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual tendrá las atribuciones que le confieren las leyes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como otras disposiciones jurídicas aplicables, en los términos que establezcan dichos ordenamientos.*
>
> *El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización, estructura y funcionamiento de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como las atribuciones que ejercerán las unidades administrativas de ésta, para dar cumplimiento con la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro a cargo de dicho órgano administrativo desconcentrado en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.*
>
> *Las definiciones previstas en los artículos 3o. de la Ley y 2o. del Reglamento de la Ley, se aplicarán a este Reglamento.".*

Es por ello, que tomando en consideración que los trabajadores han manifestado previamente su conformidad expresa de formar parte del Sindicato promovente, así como que prestan sus servicios para la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le corresponde a dicha Secretaría, hacer la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro.

Por otra parte, no ha lugar a proveer de conformidad con respecto de:

NOMBRE	CATEGORIA	NIVEL	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
31. HERNÁNDEZ MARÍN PAOLA	ANALISTA	NO SE ADVIERTE	NINGUNO
32. LEMUS TORRES JESSICA	ANALISTA	NO SE ADVIERTE	NINGUNO
33. MORENO ESPINOSA MARÍA ADELA	ANALISTA	NO SE ADVIERTE	NINGUNO
34. OLVERA RONQUILLO DULCE MARÍA	ANALISTA	NO SE ADVIERTE	NINGUNO
35. VÁZQUEZ MATLALA LEONOR	ANALISTA	NO SE ADVIERTE	NINGUNO

No se advierte el nivel que ostentan, lo que resulta necesario para que esta Autoridad pueda verificar que se trata de trabajadores de base.

Sin embargo, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO"**; asimismo, se tiene por depositado el Estatuto correspondiente; y se **toma nota** de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del ocho de abril de dos mil diecinueve al siete de abril de dos mil veinticinco, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ VENTURA RODRÍGUEZ SERRALDE; **SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES, CAPACITACIÓN POLÍTICA, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, PENSIONES Y JUBILACIONES:** CECILIA NAYELI FLORES SANDOVAL; **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SEGURO DE VIDA, ACCIÓN FEMENIL Y VIVIENDA:** JOSEFINA CAÑAS GALLARDO; **SECRETARIO DE FINANZAS, PRENSA, TURISMO Y FOMENTO CULTURAL:** EDUARDO TORRES RODRÍGUEZ; **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, ACCIÓN DEPORTIVA, SERVICIOS MÉDICOS Y SEGURIDAD E HIGIENE:** JUAN LUIS RAMÍREZ VENADO; **COMITÉ DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y JUSTICIA: PRESIDENTE:** BENJAMÍN MUÑOZ GONZÁLEZ; **SECRETARIO:** JORGE TORRES RODRÍGUEZ; **VOCAL:** ROSALÍA GUADALUPE RICO PÉREZ.

Tomando en consideración que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 29/19, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 4/19, que le corresponde por turno.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO. Procede otorgar el registro del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO"**, bajo el número de expediente R.S. 4/19.

SEGUNDO. Se tiene por depositado y registrado el Estatuto del "Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro", por el período comprendido del ocho de abril de dos mil diecinueve al siete de abril de dos mil veinticinco, en términos del considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena la baja el expediente 29/19 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO"**, con el número de expediente R.S. 4/19.

QUINTO. Expídanse a la ocursante las copias certificadas que solicita y pónganse a disposición de las personas autorizadas para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que conste en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118, tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en relación con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de las partes que el uno de abril de dos mil diecinueve, protestó como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Plácido Humberto Morales Vázquez.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, **POR ESTRADOS,** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

TFCA

EXPEDIENTE: 29/19
PROMOCIONES: 36302, 52272 y 58376

0569

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES GUTIÉRREZ

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA BECERRIL

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ERROL OBED ORDOÑEZ CAMACHO

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ELIZABETH CATAÑO NAVARRO

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

0570

EXPEDIENTE: 29/19
PROMOCIONES: 36302, 52272 y 58376

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

CARLOS MALDONADO BARÓN

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

RAZIEL LEVI SEGURA DE ITURBIDE

RLSI/LAJC
EXP. 29-19 p. 36302

Con fecha quince de julio de 2019 se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Conste.

El Secretario General de Acuerdos

Raziel Levi Segura de Iturbide